Reciui la primera Carta de Alcaui. ordinario ordinario Pegando a Mo Pedro Lecha[illegible] para la Paga de Alcabalas de Vno q[ue] Corre q[ue] Cumple a Fin de Diz.e de Mil Setecientos y Doze Años q[ue] Importa la Suma de Quinientos y Veinte Mill Reales de Vellon q[ue] Pertenecen a Su Mag.d Dios Guarde Como Capitan Mar y Tierra Alcaide Mayor y Alguazil Mayor de esta Villa de Caravaca y Su Partido en 1712 = Don Fernando Ortiz de Paz y Carrasco

Reciui la Segunda Carta de Alcaui. ordinario ordinario Pegando a Mo Pedro Lecha para la Paga de Alcabalas de Vno q[ue] Corre q[ue] Cumple a Fin de Diz.e de Mil Setecientos y Doze Años q[ue] Importa la Suma de Quinientos y Veinte Mill Reales de Vellon q[ue] Pertenecen a Su Mag.d Dios Guarde Como Capitan Mar y Tierra Alcaide Mayor y Alguazil Mayor de esta Villa de Caravaca y Su Partido en 1712 = Es misma Carta = Con el Sr. Alcalde Mayor = Con.do = Ya =

En la Villa de Caravaca a [illegible] Dias del Mes de Enero de Mil Setecientos y Trece Años Estando en Audiencia Publica Ordinaria de Alcaldes Ordinarios que en ella Celebran los Señores Don Diego Lopez de Haro Alcalde Mayor y Capitan a Guerra y Don Pedro de Lecha y Vexmo. Alcalde Ordinario de Primera Eleccion en Ella por Su Mag.d que Dios Guarde y Ante mi el Escriuano de Su Mag.d y Numero de Ella Se Leyo la Carta de Alcabalas Antecedente Cuya Tenor es el Siguiente [illegible] Y Vista por Su Merced Mandaron se Cumpla y Guarde Segun y como en Ella Se Contiene y Para Su Cumplimiento Se Pregone Publicamente por Voz de Pregonero Publico de Esta Villa Para que Venga a Noticia de Todos los Vecinos y Moradores de Ella y Su Partido y Ninguno Pueda Alegar Ignorancia Lo Proveyeron Mandaron y Firmaron Ante mi de que Doy Fe = Don Diego Lopez de Haro = Ante mi Don Pedro de Lecha = Ante mi Don Juan [illegible] Escriuano de Su Mag.d = Ante mi Don Juan [illegible] Escriuano de Su Mag.d = Ante mi Don Alonso [illegible]